

CIRCULAR No. 0024 de 2017

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
PARA: GOBERNADOR DEL TOLIMA, GERENTES/DIRECTORES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO, ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES HOSPITALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DEMAS SUJETOS DE CONTROL, PRESIDENTES CONCEJOS MUNICIPALES, PERSONEROS MUNICIPALES Y RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUNTOS DE CONTROL.
ASUNTO: Requerimiento de información con carácter urgente
FECHA: 25 ABR 2017

Con el fin de atender requerimiento efectuado por la Auditoría General de la República, en aras de consolidar los informes macroeconómicos conforme a la Ley 1753 de 2015 y Resolución orgánica 08 de 2015, de acuerdo a la información registrada y rendida en el aplicativo SIA OBSERVA, correspondiente a la vigencia 2016, me permito solicitar la siguiente información:

1. Enviar el total de los contratos suscritos en la vigencia 2016, incluyendo el valor total de los mismos.
2. Enviar el total de los contratos suscritos con recursos propios en la vigencia 2016, así como el valor total de estos contratos.
3. Informar el total de los contratos rendidos en el aplicativo SIA OBSERVA, correspondiente a recursos propios, de la vigencia 2016.
4. Indicar el total de contratos rendidos en el SECOP, correspondiente a recursos propios, vigencia 2016.
5. Si existe alguna diferencia entre la contratación realizada en el 2016 con recursos propios, rendida en el aplicativo SIA OBSERVA y la rendida por este mismo concepto y periodo, en el SECOP; se solicita explicar las razones por las cuales se presentan dichas diferencias.

La anterior información se requiere con carácter urgente, por lo cual debe ser enviada a más tardar **el día 5 de mayo de 2017**, en documento PDF, firmado por el representante legal, al correo stella.gonzalez@contraloriatolima.gov.co. No se concederá prórroga, debido a que se debe dar respuesta oportuna a la Auditoría General de la República.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

0024

25 ABR 2017

Se recuerda que no la respuesta al presente requerimiento de información, su respuesta fuera del término, o que no corresponda a lo solicitado, dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y Resolución 532 de 2012.

Cordial saludo,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Dra. ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Nubia Stella González
Técnico